## LEY DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1905.

**Dietas.--** Se vota un empréstito por Bs. 45,000 para atender las correspondientes á diciembre de los HH. Senadores y Diputados.

## ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**Artículo único.**—Vótase un crédito suplementario de cuarenta y cinco mil bolivianos, destinados á atender la dieta de los HH. Senadores y Diputados, y gastos de sus respectivas Secretarías, en el próximo mes de diciembre. Este fondo será tomado de los ahorros existentes en el Presupuesto General vigente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, noviembre 25 de 1905.

> ELIODORO VILLAZON. VENANCIO JIMËNEZ.

José Carrasco. Senador Secretario.

> Atiliano Aparicio, D. Secretario.

> > Nicolás Burgoa, D. Secretario

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á 28 de noviembre de 1905 años.

ISMAEL MONTES.

D, del Castillo.